



1

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL DISEÑO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS", ID N. ° 1591-19-LE16.

RESOLUCIÓN EXENTA N. 000326,

SANTIAGO 30 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Ley N.º 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; En el Decreto N.º 56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo (TyP); la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar los servicios de elaboración de una guía para el diseño de experiencias turísticas, según se indica en memorando N.º 73, de fecha 22 de agosto de 2016, enviado por la Sra. Militza Aguirre Mandakovic, de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables.

2. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 443, de fecha 23 de agosto de 2016, emitido por la Sra. Jacqueline Caro López, Profesional Responsable de Refrendación, de la Unidad de Presupuestos, cuyo monto total asciende a la cantidad máxima de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere.

3. Que, de acuerdo a lo informado por la Sra. María José Escobar Suárez, analista de la Unidad de compras a través de correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2016, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

4. Que, por lo anteriormente señalado es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que:

RESUELVO

1º. **LLÁMASE** a licitación pública superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, para la contratación del servicio de "**ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL DISEÑO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS**", identificada en el portal mercado público con el ID N.º 1591-19-LE16".

2º. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL
DISEÑO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS", ID N. ° 1591-19-LE16,
DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento; por la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

SEGUNDO: COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales, jurídicas, o unión temporal de proveedores (asociación de personas naturales o jurídicas), chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases de licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del mismo (Anexo N° 2).

Para efectos del contrato y tratándose de personas jurídicas, éstas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Las Ofertas técnicas serán visibles a la fecha de cierre de presentación de ofertas la licitación.

QUINTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes bases, y sólo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Servicio antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases, podrá efectuar a iniciativa propia modificaciones o aclaraciones a las bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte

la obtención de buenas ofertas. Estas modificaciones o aclaraciones se deben aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días. Esta resolución fundada debe ser publicada como archivo adjunto en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación y en este mismo plazo se deberán modificar ampliando las fechas en el calendario del formulario del Portal que correspondan de acuerdo al nuevo plazo establecido en la resolución de modificación o aclaración.

Las respuestas, modificaciones y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Todas las respuestas, modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio a través del Portal se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Publicación del llamado	0
Inicio de Consultas	El mismo día de la publicación.
Final de Consultas	4 días desde la fecha de inicio de consultas.
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	2 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas.
Cierre Recepción Ofertas	10 días desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 15:01 horas.
Acto de Apertura Técnica y Económica	10 días desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 15:02 horas.
Evaluación y Adjudicación	10 días desde la fecha del acto de apertura técnica y económica de las ofertas.
Plazo estimado para la firma del Contrato	10 días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación de las presentes bases.

OCTAVO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán presentar a través del Portal dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas bases, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación:

Antecedentes Obligatorios para Ofertar:

1) Anexo N. ° 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

2) Según si se trate de:

a) Personas Jurídicas

- Copia Simple Rol Único Tributario.

- Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.

- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6° artículo 4° de la Ley N. ° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N. °2).

b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.

- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6° artículo 4° de la Ley N. ° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N. °2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en

estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3) Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

4) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el punto N° 7 de las "Bases Técnicas" que versa "Requisitos Propuesta Técnica".

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, JPG, Proyect o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecida en el calendario de la licitación de las presentes bases.

DÉCIMO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el Encargado de Compras de la Dirección Nacional o de la Región, según corresponda, que se encuentra realizando el llamado, o la persona que éste designe al efecto, quien actuará como ministro de fe.

Sólo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal, salvo lo dispuesto en el número 2 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Las ofertas que no hayan presentado los documentos solicitados para ofertar serán rechazadas o declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y en la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por el Sr. Farlane Christie Brown, profesional de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables, la Sra. María Loreto Pérez Respaldiza, profesional de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables, y el Sr. Nicolás Cerda Espinoza, Encargado Unidad de Compras, o por quienes los subroguen, reemplacen o se designen al efecto. En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalando a quien subroga o reemplaza e individualizando su nombre y cargo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y para su selección la Comisión en primer término, constatará la existencia de los antecedentes generales de cada una de las ofertas y luego evaluará el costo de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta que se haya exigido, asignando los puntajes para cada criterio de evaluación de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases; justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje; y estableciendo el puntaje final de cada oferente, de acuerdo al procedimiento, criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las presentes bases.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Con respecto a las aclaraciones, si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar a algún

oferente, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio además, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En el caso que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso se aplicará lo indicado en el criterio de evaluación N.º 2 de las presentes bases "**Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta**".

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos, se realizarán por el portal www.mercadopublico.cl y deberán ser entregados por la misma vía, a más tardar dentro del segundo día hábil siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.). En estos casos se solicitará a la Unidad de TI de Sernatur que verifique esta situación a través del pantallazo correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado por el Servicio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista, pudiendo el Servicio interpretar los antecedentes según lo estime pertinente.

Etapas de la Evaluación:

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.
- II. Evaluación Oferta Económica y Evaluación de la Oferta Técnica.
- III. Evaluación Final.

Las ofertas que en cada paso de evaluación se encuentren incompletas o cuyos antecedentes no se ajusten a las exigencias del proceso licitatorio y de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Comisión en el acta de evaluación de las ofertas y por resolución fundada, no avanzando por ende al paso siguiente de evaluación, a menos que se requiera aclaración y ésta sea satisfactoria.

I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.

En la etapa de verificación de antecedentes obligatorios para ofertar, la Comisión debe constatar la presentación de los siguientes documentos:

1. Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
2. Según si se trate de:
 - a) Personas Jurídicas
 - Copia Simple Rol Único Tributario.
 - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).
 - b) Personas Naturales
 - Copia Simple Cédula Identidad.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la

vigencia requerida.

3. Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
4. Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el punto N° 7 de las "Bases Técnicas" que versa "Requisitos Propuesta Técnica".

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando que antecedentes presentó y cuales no y sólo los oferentes que hayan cumplido podrán continuar en la evaluación económica y técnica. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores. En el caso que las ofertas no contengan la totalidad de antecedentes solicitados la Comisión Evaluadora se proveerá de un pantallazo que acredite tal situación del portal Chileproveedores con la fecha en que se haya hecho la apertura.

Los oferentes que hayan cumplido con este paso pasarán a la evaluación de la oferta económica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

a) Evaluación de la Oferta Económica.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al fijado en las bases. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que será señalado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse según formato anexo N.º 3, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el portal de compras públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica (anexo N.º 3).

Con el precio bruto ofertado se procederá a evaluar el criterio de evaluación N.º 1 "Precio", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
Criterio N.º 1 "Precio"		
Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.	0 a 5.0	5%
$\frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} * 5$		

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá a través de una Resolución Fundada adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio readjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en este ítem, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

b) Evaluación Oferta Técnica.

La Comisión constituida al efecto, evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican en este ítem.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NOTA OBTENIDA	% PONDERACIÓN
<p>Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta".</p> <p>Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las Bases, o en caso que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto, siempre que dicha información y sea relevante para la evaluación.</p> <p>Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos una vez solicitados por la Comisión Evaluadora en caso que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>	0 a 5.0	5%
<p>Criterio N.º 3: "Experiencia del Oferente en investigaciones o estudios, de complejidad similar o superior al solicitado, desarrollados en el ámbito turístico en los últimos 10 años".</p> <p>Este criterio evalúa la experiencia del oferente en la realización de investigaciones o estudios en el ámbito turístico, de complejidad similar o superior al solicitado en los últimos diez años. Se evalúa el número de investigaciones o estudios finalizados y el puntaje máximo se dará cuando el total de estos sea nueve o más.</p> <p>Se debe acreditar cada investigación o estudio realizado presentando el documento que contiene los resultados del mismo (Informe final del estudio en formato pdf, presentación final en formato pdf, etc.), el que deberá ser subido al portal, junto con la oferta del proponente. Serán considerados sólo los estudios o investigaciones que estén debidamente declarados en el Anexo N° 5 de las presentes bases.</p> <p>En los casos que el oferente presentare el informe de un estudio o investigación, pero éste no estuviera señalado en el Anexo N° 5, ese estudio o investigación se tendrá como no presentado, y solo se contabilizarán los otros estudios o investigaciones señalados en el Anexo N° 5 para la evaluación de este criterio, siempre que hubiese presentado el respectivo informe o documento de respaldo. Si el oferente no presenta el Anexo N° 5, la propuesta será evaluada con nota 0 (cero) en este criterio.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0: No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no presenta correctamente firmado y completo el Anexo N° 5 de las presentes bases.</p> <p>Nota 1: Acredita uno a cuatro investigaciones o estudios realizados en el ámbito turístico, de complejidad similar o superior al solicitado en los últimos diez años.</p> <p>Nota 3: Acredita cinco a ocho investigaciones o estudios realizados en el ámbito turístico, de complejidad similar o superior al solicitado en los últimos diez años.</p> <p>Nota 5: Acredita nueve o más investigaciones o estudios realizados en el ámbito turístico, de complejidad similar o superior al solicitado en los últimos diez años.</p>	0 a 5.0	10%

<p>Criterio N.º 4: "Experiencia del Oferente en la realización de diagnósticos, planes de desarrollo y/o herramientas relacionadas con diseño de experiencias turísticas en los últimos 10 años".</p> <p>Este criterio evalúa la experiencia del oferente en la realización de estudios o diagnósticos, planes de desarrollo (o similares) y/o herramientas (guías, manuales, etc.) relacionadas con diseño de experiencias turísticas en los últimos 10 años. Se evalúa el número de estudios, diagnósticos, planes de desarrollo y/o herramientas finalizadas, y el puntaje máximo se dará cuando el total de estos sea cinco o más. Para la evaluación de este criterio, el oferente podrá presentar proyectos que también haya presentado en el Criterio N.º 3 de evaluación.</p> <p>Se debe acreditar cada estudio, diagnóstico, plan de desarrollo y/o herramienta finalizada con la presentación del documento que contiene los resultados finales de la actividad respectiva (informe del estudio o diagnóstico, documento con plan de desarrollo, documento del manual o guía, etc.), el que deberá ser subido al portal, junto con la oferta del proponente.</p> <p>Serán considerados solo los estudios, diagnósticos, planes de desarrollo, y/o herramientas finalizadas y relacionadas con diseño de experiencias turísticas que estén debidamente declarados en el Anexo N° 5 de las presentes bases. Si el oferente no presenta el Anexo N° 5, la propuesta será evaluada con nota 0 (cero) en este criterio.</p> <p>En los casos que el oferente presentare el documento de respaldo de un estudio, diagnóstico, plan o herramienta, pero éste no estuviera señalado en el Anexo N° 5, ese proyecto se tendrá como no presentado, y solo se contabilizarán los otros proyectos señalados en el Anexo N° 5 para la evaluación de este criterio, siempre que hubiese presentado el documento de respaldo de ellos.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0: No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no presenta correctamente firmado y completo el Anexo N° 5 de las presentes bases.</p> <p>Nota 1: Acredita uno a dos estudios, diagnósticos, planes de desarrollo (o similares) y/o herramientas (guías, manuales, etc.) relacionadas con diseño de experiencias turísticas en los últimos 10 años.</p> <p>Nota 3: Acredita tres a cuatro estudios, diagnósticos, planes de desarrollo (o similares) y/o herramientas (guías, manuales, etc.) relacionadas con diseño de experiencias turísticas en los últimos 10 años.</p> <p>Nota 5: Acredita cinco o más estudios, diagnósticos, planes de desarrollo (o similares) y/o herramientas (guías, manuales, etc.) relacionadas con diseño de experiencias turísticas en los últimos 10 años.</p>	0 a 5.0	10%
<p>Criterio N.º 5: "Experiencia del Oferente en la elaboración de publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación en los últimos 10 años".</p> <p>Este criterio evalúa la experiencia del oferente en la elaboración de publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación en los últimos 10 años. Se evalúa el número de publicaciones y el puntaje máximo se dará a 11 o más publicaciones.</p> <p>Se debe acreditar cada una de las publicaciones a través de la presentación del archivo digital de la publicación (ejemplo, en formato pdf), el que deberá ser subido al portal, junto con la oferta del proponente. Serán consideradas solo las publicaciones que estén debidamente declaradas en el Anexo N° 5 de las presentes bases. Si el oferente no presenta el Anexo N° 5 la propuesta será evaluada con nota 0 (cero) en este criterio.</p> <p>En los casos que el oferente presentare una publicación en formato digital, pero ésta no estuviera señalada en el Anexo N° 5, esa publicación se tendrá como no presentada, y solo se contabilizarán las otras publicaciones señaladas en el Anexo N° 5 para la evaluación de este criterio, siempre que hubiese presentado el archivo de respaldo de ellas.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0: No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no presenta correctamente firmado y completo el Anexo N° 5 de las presentes bases.</p> <p>Nota 1: Acredita una a cinco publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación en los últimos 10 años.</p> <p>Nota 3: Acredita seis a diez publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación en los últimos 10 años.</p> <p>Nota 5: Acredita once o más publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación en los últimos 10 años.</p>	0 a 5.0	10%

<p>Criterio N.º 6: "Experiencia del equipo de trabajo propuesto de acuerdo a los perfiles solicitados en las bases."</p> <p>Este criterio evalúa la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo al perfil solicitado en las bases. Se evalúa la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de estudios o Investigaciones en turismo, en las que ha participado el Investigador. Éste deberá contar con experiencia en al menos 1 estudio o investigación en turismo. - El número de publicaciones y/o medios de comunicación que ha editado el Editor. Éste deberá contar con experiencia de edición en al menos 3 publicaciones o medios de comunicación. - El número de publicaciones que ha diseñado y diagramado el Diseñador. Éste deberá contar con experiencia de diseño gráfico y diagramación en al menos 3 publicaciones. <p>Se debe acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante el Anexo N° 6, certificado de título y la presentación de los currículos de cada uno de los integrantes del equipo propuesto.</p> <p>La evaluación del criterio se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0: No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no presenta correctamente firmado y completo el Anexo N° 6 de las presentes bases, no presenta certificado de título y/o currículos del equipo de trabajo, o alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con el perfil o el mínimo de experiencia requerida.</p> <p>Nota 1: Cumple con los requisitos señalados en las bases, cuenta con la experiencia mínima solicitada para cada integrante del equipo y la experiencia del equipo sumada (número de estudios en turismo, número de publicaciones editadas y número de publicaciones diseñadas) totaliza entre 7 y 16 proyectos.</p> <p>Nota 3: Cumple con los requisitos señalados en las bases, cuenta con la experiencia mínima solicitada para cada integrante del equipo y la experiencia del equipo sumada (número de estudios en turismo, número de publicaciones editadas y número de publicaciones diseñadas) totaliza entre 17 y 26 proyectos.</p> <p>Nota 5: Cumple con los requisitos señalados en las bases, cuenta con la experiencia mínima solicitada para cada integrante del equipo y la experiencia del equipo sumada (número de estudios en turismo, número de publicaciones editadas y número de publicaciones diseñadas) totaliza entre 27 y más proyectos.</p>	0 a 5.0	15%
<p>Criterio N.º 7: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: Propuesta metodológica, Plan de Trabajo y Carta Gantt".</p> <p>Este criterio evalúa la calidad de los bienes o servicios ofertados en relación a la propuesta metodológica, el plan de trabajo y la carta Gantt, todos documentos obligatorios para evaluarlo.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0: No presenta antecedentes para evaluar este criterio, no presenta propuesta metodológica y/o plan de trabajo y/o carta Gantt, o éstas son de deficiente calidad, esto es: la propuesta metodológica es general e imprecisa u omite cómo se desarrollará la ejecución de los servicios y cómo se realizará la organización del equipo de trabajo; y/o el plan de trabajo no tiene una descripción del equipo de trabajo y/o la carta Gantt no detalla actividades no permitiendo realizar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.</p> <p>Nota 1: La propuesta metodológica y/o el plan de trabajo y/o la carta Gantt son de regular calidad, esto es: la propuesta metodológica presenta una descripción parcialmente detallada y/o presenta falencias en cómo se desarrollara la ejecución de los servicios y/o en la forma que describe la organización del equipo de trabajo; y/o el plan de trabajo contiene una descripción parcializada del equipo de trabajo y/o la carta Gantt describe en forma incompleta las actividades, lo cual no permite efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.</p> <p>Nota 3: La propuesta metodológica y el plan de trabajo y la carta Gantt son de buena calidad, esto es: la propuesta metodológica, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de cómo se desarrollará la ejecución de los servicios y de cómo se realizará la organización del equipo trabajo en las distintas etapas de la implementación y el plan de trabajo presenta en forma precisa las actividades y las funciones del equipo; para todas las actividades de la carta Gantt se cuenta con una descripción detallada y precisa de su contenido, que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y su posterior evaluación.</p> <p>Nota 5: La propuesta metodológica y el programa de trabajo y la Carta Gantt son de calidad sobresaliente, esto es: la propuesta metodológica, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de cómo se desarrollara la ejecución de los servicios y de cómo se realizará la organización del equipo consultor en las distintas etapas de la implementación, incorporando aspectos adicionales, además el plan de trabajo presenta en forma precisa las actividades y las funciones del equipo de trabajo; para todas las actividades de la Carta Gantt se cuenta con una descripción detallada y precisa de su contenido, que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y su posterior evaluación.</p>	0 a 5.0	25%

<p>Criterio N.º 8: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: propuesta preliminar de contenidos". Este criterio evalúa la calidad de los bienes o servicios ofertados en relación a la propuesta preliminar de contenidos, antecedente obligatorio que debe presentar el oferente para la evaluación del mismo.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma: Nota 0: No presenta antecedentes para evaluar este criterio, no presenta propuesta preliminar de contenidos o ésta es de deficiente calidad, esto es: la propuesta preliminar de contenidos es general e imprecisa y no detalla las secciones, contenidos a incluir y los principales criterios editoriales a utilizar en la elaboración de la guía para el diseño de experiencias turísticas, y muestra incompreensión del tema y el producto final solicitado. Nota 1: La propuesta preliminar de contenidos es de regular calidad, esto es: la propuesta preliminar de contenidos presenta una descripción parcial de las secciones, contenidos a incluir y los principales criterios editoriales a utilizar en la elaboración de la guía para el diseño de experiencias turísticas, y muestra una comprensión parcial del tema y del producto final solicitado. Nota 3: La propuesta preliminar de contenidos es de buena calidad, esto es: la propuesta preliminar de contenidos presenta una descripción de las secciones, contenidos a incluir y los principales criterios editoriales a utilizar en la elaboración de la guía para el diseño de experiencias turísticas, y muestra comprensión del tema y del producto final solicitado. Nota 5: La propuesta preliminar de contenidos es de calidad sobresaliente, esto es: la propuesta preliminar de contenidos es precisa y presenta una descripción detallada y pormenorizada de las secciones, contenidos a incluir y los principales criterios editoriales a utilizar en la elaboración de la guía para el diseño de experiencias turísticas, y muestra comprensión del tema y del producto final solicitado.</p>	0 a 5.0	20%
--	---------	-----

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final.

III. Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NOTA OBTENIDA	% PONDERACIÓN	Puntaje total ponderado
Criterio N.º 1: "Precio".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 3: "Experiencia del Oferente en investigaciones o estudios, de complejidad similar o superior al solicitado, desarrollados en el ámbito turístico en los últimos 10 años".	0 a 5.0	10%	
Criterio N.º 4: "Experiencia del Oferente en la realización de diagnósticos, planes de desarrollo y/o herramientas relacionadas con diseño de experiencias turísticas en los últimos 10 años".	0 a 5.0	10%	
Criterio N.º 5: "Experiencia del Oferente en la elaboración de publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación en los últimos 10 años".	0 a 5.0	10%	
Criterio N.º 6: "Experiencia del equipo de trabajo propuesto de acuerdo a los perfiles solicitados en las bases."	0 a 5.0	15%	
Criterio N.º 7: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: Propuesta metodológica, Plan de Trabajo y Carta Gantt".	0 a 5.0	25%	
Criterio N.º 8: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: propuesta preliminar de contenidos".	0 a 5.0	20%	
Sumatoria Total		100%	

Acta de evaluación de las ofertas:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha acta dará cuenta de la conformación de la Comisión Evaluadora, de los criterios de

evaluación de las ofertas y sus ponderadores, de las ofertas que deban declararse inadmisibles y las causales de la inadmisibilidad, proposición de declarar desierto la licitación cuando no se presentaren ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas, que propuestas no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases o por ser declaradas inadmisibles señalando las razones de la inadmisibilidad.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibles cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas o declarar desierto la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente resolución.

Mecanismos de resolución de empates:

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que obtenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que obtenga mayor puntaje de evaluación en el Criterio N.º 4: "Experiencia del Oferente en la realización de diagnósticos, planes de desarrollo y/o herramientas relacionadas con diseño de experiencias turísticas en los últimos 10 años".
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que obtenga mayor puntaje en el Criterio N.º 8: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: propuesta preliminar de contenidos".
- 4) Si persistiere la igualdad, será la Directora Nacional de Turismo quien dirimirá el empate fundadamente, de acuerdo a los objetivos y servicios establecidos y/o solicitados en estas bases. Los fundamentos del desempate se expresarán en el acta de evaluación de las ofertas.

DÉCIMO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN.

La licitación será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la institución y obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. Si esta nota final ponderada fuere inferior a la nota 3 en esta licitación, Sernatur podrá declarar desierto la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado establecido en el calendario de licitación de las presentes bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite a través del Portal, el que no podrá exceder 60 días contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución la cual deberá fundarse en el acta de evaluación de las ofertas evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se notificará por medio de su publicación en el Portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO TERCERO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se suscribirá el contrato correspondiente en la fecha estimada en el calendario de la licitación. El adjudicatario deberá entregar antes de la suscripción del contrato y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en el caso que haya sido solicitada.
- Declaración Jurada (anexo 4), en el caso de personas jurídicas, que tampoco se encuentra afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- Documentos administrativos, según se trate de:
 1. Declaración Jurada, según anexo 4, en el caso de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N.º 20.393.
 2. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.

3. Documentos administrativos, según se trate de:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

1. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
2. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción con el certificado de vigencia respectivo, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
3. Además, deberán enviar, según se trate de:
 - a) Personas jurídicas con fines de lucro:
 - Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
 - Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades o E.I.R.L.
 - b) Personas jurídicas sin fines de lucro:
 - Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.
 - c) Personas jurídicas de Derecho Público:
 - Individualizar la norma legal que la creó.
 - Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

B. Personas naturales:

1. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad Chilena o agencia de la extranjera fijar o establecer un domicilio en Chile y designar un representante legal en este país para proceder a la contratación, según corresponda con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato, y acompañar los documentos equivalentes del país de origen, con su correspondiente legalización y traducción. Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados con la vigencia indicada.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl o no se encuentre en estado hábil para contratar en dicho Portal, deberá inscribirse y/o procurar encontrarse en estado hábil para contratar con la Administración del Estado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. De este modo, para proceder Sernatur a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro y/o en estado hábil para contratar, lo que deberá acreditarse mediante la entrega del respectivo certificado de estado de inscripción y/o habilidad.

En el caso que el adjudicatario no aceptase la orden de compra en el período indicado, o no presente los documentos solicitados para contratar en el plazo señalado por el Servicio, o no se inscriba o se encuentre en estado inhábil para contratar en el portal [chileproveedores](http://www.chileproveedores.cl) en el plazo indicado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo SERNATUR readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto, declarar desierta la licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las bases, antes que Sernatur proceda a emitir la orden de compra respectiva.

DÉCIMO CUARTO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratado.
- b) Las características del bien o servicio contratado.
- c) El precio del contrato.
- d) El plazo de vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e) La forma de pago de la prestación contratada.
- f) Las obligaciones esenciales del contrato.

- g) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h) La entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.
- i) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- j) Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- k) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 77° del Reglamento, en las presentes bases o en el respectivo contrato.
- l) La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Servicio en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a éste.
- m) La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
- n) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
- o) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, siempre y cuando, tal circunstancia se deba a causas no imputables a las partes, como el caso fortuito o la fuerza mayor o se requiera de mayor plazo para la ejecución de los servicios.

DÉCIMO QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de formalización del mismo, esto es, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de 120 días, sin perjuicio de la prórroga a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato, y solamente por una vez.

El plazo de ejecución y/o entrega de los servicios y productos finales contratados serán de 80 días, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo sin perjuicio de la prórroga a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato. En ningún caso este plazo podrá exceder el plazo de vigencia del contrato. Sin perjuicio, del plazo de entrega de los productos y servicios finales, el adjudicado deberá de cumplir la entrega de los productos por etapas que se parcelarán de la siguiente forma:

Etapas	Plazo Ejecución adjudicatario (días)	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Total (días)
Entrega Etapa I Ajuste metodológico	3	1	1	5
Entrega Etapa II Investigación	10	2	2	14
Entrega Etapa III Elaboración de contenidos	36	3	3	42
Entrega Etapa IV Edición final y diseño	15	2	2	19
TOTAL				80

El contenido que debe entregarse en cada etapa se encuentra definido en el punto 4 que versa "Plazos de Ejecución" del apartado "Bases Técnicas" de las presentes bases.

Los informes, productos o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario en los plazos indicados en el cuadro superior (anterior) para su revisión y aprobación. Entregados, Sernatur contará con los plazos o días estipulados en el mismo cuadro, contados desde la fecha de entrega para revisarlos, pudiendo aprobarlos o bien observarlos o solicitar correcciones a los mismos. Si se formularen observaciones el adjudicatario deberá subsanar tales observaciones o efectuar las correcciones solicitadas en los plazos o días máximos indicados, contados desde que se le haya notificado dicha solicitud. En todo caso si la segunda versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones Sernatur podrá poner término anticipado al contrato en razón de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario y podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y/o de Anticipos, si se hubieren

entregado.

En el caso de que la contraparte técnica emita el informe de revisión antes de los plazos señalados, se entenderá que la etapa de revisión está terminada y comenzará a correr los plazos de la siguiente etapa.

Todo proceso señalado en el párrafo anterior deberá estar dentro del plazo de vigencia del contrato.

DÉCIMO SEXTO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Atendida la especial complejidad de los servicios, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, y de las multas que se impusieren, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato cualquier instrumento tributario que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, la que podrá ser tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre de "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N.º 60.704.000-1, por un monto equivalente al 10% del valor total disponible para este contrato, esto es, \$1.000.000 (un millón de pesos) debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID N.º 1591-19-LE16**", si correspondiere.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días corridos.

Podrá ser entregada físicamente en Oficina de Partes del Servicio, ubicada en Providencia N.º 1550, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, o bien electrónicamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento de la Ley N.º 19.886, dentro del plazo establecido para ello.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que se establezcan en las bases, garantía de los trabajos ejecutados, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Frente a un incumplimiento de las obligaciones y plazos que establezcan las bases o el contrato o las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el Servicio notificará mediante carta certificada el oficio en el que consta tal incumplimiento, el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada para presentar sus descargos al respecto, los que serán resueltos por el Director Nacional o Regional, según corresponda, acogidos o rechazados.

En el caso de no ser contestados los descargos o de ser éstos rechazados por el Director Nacional o Regional en su caso, se ordenará el cobro de la garantía por resolución fundada y una vez publicada ésta en el portal, se presentará a cobro sin más trámite.

DÉCIMO SÉPTIMO: PAGOS.

a) De los pagos

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Primer pago (75% del valor total del contrato): Se realizará con la aprobación del informe de la Etapa III. La contraparte técnica tendrá un plazo de 3 días hábiles para aprobar el informe o realizar observaciones, en caso que existan éstas últimas, el adjudicatario deberá subsanarlas dentro de los siguientes 3 días corridos.

Segundo pago (25% del valor total del contrato): Se efectuará con la aprobación de la Etapa IV. La contraparte técnica tendrá un plazo de 2 días corridos para aprobar el informe o realizar observaciones, en caso que existan éstas últimas, el adjudicatario deberá subsanarlas dentro de los siguientes 2 días corridos.

Los pagos se realizarán previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio, tanto de la prestación realizada como de la factura o boleta correspondiente a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para estos efectos las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de Sernatur, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública" y ser entregadas o enviadas a las oficinas de Sernatur nivel central ubicadas en Avenida Providencia 1550, o bien de forma electrónica al correo oficinadepartes@sernatur.cl

El precio convenido en el contrato no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recursos para ello en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Al momento de contratar el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación al momento de suscribir el contrato y en cada estado de pago junto con la documentación requerida para proceder a él.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (Presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

b) Pago Parcial

En caso que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicio entregados a plena conformidad del Servicio. Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

c) Condición Resolutoria Tácita:

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le imponga el contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por incumplimiento, dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

La resolución del contrato deberá constar por acto administrativo correspondiente, la que deberá ser publicada en el portal.

d) Adelantos o Anticipos.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Servicio, anticipos o adelantos por un monto de hasta el 30% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgar o conceder tal anticipo, el que sólo podrá otorgarse por una sola vez.

El anticipo deberá ser solicitado por el adjudicatario a la Contraparte Técnica del Servicio a través de carta la cual deberá indicar las razones de dicha solicitud y el monto del anticipo solicitado. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado.

De ser aprobado el anticipo por el Servicio éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución, y mantener vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

La garantía de anticipo consistirá en cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos. Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del contrato ID N. ° 1591-19-LE16", si correspondiere, y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato. Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo

indicado el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionaren recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Avenida Providencia, N.º 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

DÉCIMO OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido y contraparte técnica del adjudicatario ante la Contraparte Técnica del Servicio. En caso de omisión de esta información hará las veces de tal su Representante Legal. Cualquier cambio en la persona de este interlocutor deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuarán como Contraparte Técnica del Servicio él o los profesionales que designe la Subdirectora de Productos y Destinos Sustentables del Servicio Nacional de Turismo o quien la subrogue o reemplace.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los productos.
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar a través de un recibo conforme los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados según se haya estipulado en las Bases, la Oferta y/o acordado en el contrato.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste entregue o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
8. Autorizar las prórrogas del plazo de vigencia del contrato y/o los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, en ambos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipos, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.
9. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.
10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
11. Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario en caso de prórroga del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
12. Recepcionar en los plazos establecidos, los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
13. Las demás que se establezcan en estas bases o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

DÉCIMO NOVENO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS).

Si el contratado no cumpliera con la labor encomendada dentro de los plazos establecidos en las bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables, es decir excluido el caso fortuito o fuerza mayor, necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos, se le podrá aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día corrido de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios requeridos, con un tope máximo de 5 días de atraso, caso en el cual podrá operar como causal de término anticipado del contrato, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos. Asimismo para el cálculo de la multa se aplicará el valor que tenga la UTM en cada día de retraso.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio.

En el caso de aplicarse multas, la Contraparte Técnica del Servicio notificará por escrito al contratado, indicando la causal y la sanción a que da origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar descargos por su aplicación al Servicio dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando la multa, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal. En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado".

En el caso que la multa sea aplicada, el contratado tendrá un plazo 10 días para pagarla. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago. Si el contratado, no paga la multa en el plazo señalado, esto podrá ser considerado como un incumplimiento grave de sus obligaciones, pudiendo el Servicio poner término anticipado al contrato. Las multas pagadas deberán quedar registradas como un ingreso contable para el Servicio y en ningún caso podrán ser descontadas del pago de la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuviesen pendientes de pago.

Además, si el incumplimiento acarrea daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

VIGÉSIMO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.

- 1. De las prórrogas y modificaciones del contrato.** El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga deberá ser solicitada por el contratado, a través de carta formal dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá conceder todo o parte de la prórroga solicitada, y sólo por una vez.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al tiempo que haya durado la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%.

Además las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las partes ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato, deberán hacerse por escrito firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta 100 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

- 2. De las Adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados.** Durante la ejecución del contrato, el contratado podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio, y de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante Resolución fundada de la Directora Nacional de Turismo. Se entenderá por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en el material de los mismo o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e interés de los servicios y productos contratados.
- 3. Del Presupuesto.** El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del mismo, ordenar durante la ejecución del contrato, aumentos (servicios adicionales) o disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquélla o ésta se encuentre justificada técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si correspondiere. Las modificaciones en este sentido acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), con impuestos incluidos si los hubiere, y tales aumentos serán ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos

en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier aumento o disminución del contrato, debe contar con el visto bueno de la Directora Nacional de Turismo y en ningún caso el monto final (precio original y el aumento) podrán superar las 5.000 UTM, calculadas al mes de enero de cada año, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser aprobadas por resolución fundada y el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida establecidos en su oferta.

VIGÉSIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, y las que pasan a señalarse a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o ejecución de los bienes y servicios contratados, la entrega insatisfactoria de los mismos, sin perjuicio de los demás incumplimientos graves calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento reiterado el hecho de haberse impuesto tres (3) o más multas durante el período de vigencia del contrato sin perjuicio de los demás incumplimientos reiterados calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
4. Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el contratado, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto en los plazos señalados, por el retraso en la entrega de los productos o servicios contratados, o se verifica lo dispuesto en el numeral décimo noveno de las presentes bases.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
9. Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos en los casos que corresponda.
10. Por la no entrega de planillas o comprobantes que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
11. Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses.
12. Por no cumplir el adjudicatario con lo dispuesto en estas bases sobre propiedad intelectual o sobre reserva de la información o confidencialidad.
13. Si el adjudicatario subcontratare sin la autorización del Servicio o si subcontrataré estando prohibida la subcontratación.
14. Si el Servicio hiciere efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por verificar incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de la adjudicataria y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales.
15. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación o en el contrato.

El término anticipado del contrato se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario fijado en el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso (fecha de estampe) de la carta respectiva en la oficina de correos. Efectuada la notificación se entenderá por terminado el contrato, salvo que la resolución que le ponga término señale otra cosa, procediendo el Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el término de este se debe a una causa imputable al adjudicatario; y además si la hubiere se hará efectiva la garantía de anticipo si correspondiere.

El contratado podrá impugnar este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado".

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes o de los contratantes la que producirá sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe. En este caso si la hubiere y si correspondiere, se hará efectiva la garantía de anticipo.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

Además, cuando la terminación del contrato irroque perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando las causas les sean imputables al contratado.

VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación parcial.

En todo caso las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica del Servicio, con una anticipación no inferior a 5 días anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio, deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la Oferta y en las Bases.

No obstante lo anterior será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Servicio, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Servicio cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Servicio de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo. En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, éste podrá retener las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora

VIGÉSIMO TERCERO: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

Sin embargo, y en conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 4° de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, el Servicio podrá exigir al contratado un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo, por parte del Servicio, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

VIGÉSIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

VIGÉSIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La oferta, el producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el

contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En consecuencia el contratado en ningún caso podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir por cualquier título que le fuere gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de la implementación del mismo que sean de propiedad del Servicio, si no con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito con firma del autorizante al Servicio en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere. Además, en cualquier momento el Servicio podrá, iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener del contratado la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para el Servicio, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuesta a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación y su oferta, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

VIGÉSIMO OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases y del contrato que de ellas se siguiere, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante y para ante los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$20.000.000- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere, por la totalidad del servicio licitado. **Las ofertas brutas que excedan este monto serán declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y no continuarán siendo evaluadas (no serán evaluadas técnicamente u su oferta técnica).**

El valor total del contrato ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada, impuestos incluidos si los hubiere, el que en ningún caso podrá exceder del monto señalado en el párrafo anterior.

**BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL DISEÑO DE
EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, ID N. ° 1591-19-LE16, DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO.**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, liderada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. El sector turismo ha sido definido como un sector estratégico por la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento.

En este marco, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile y posicionar al país como un polo de atracción turística de nivel mundial, la Subsecretaría de Turismo se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, el que fue aprobado el 16 de diciembre en sesión del Comité de Ministros del Turismo.

El Plan de Desarrollo Turístico Sustentable tiene como objetivo impulsar el desarrollo sustentable del sector, mediante acciones en destinos turísticos priorizados del país, que permitan su reconocimiento interno como sector económico relevante y mejoren la posición competitiva de Chile. Dicho plan ha comprometido recursos por US \$100 millones para el período 2015 - 2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico.

Los componentes del plan son a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo interno con enfoque inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

El componente Diversificación de Experiencias contempla desarrollar una oferta de experiencias innovadoras con contenido diferenciador, auténtico, que pone en valor el patrimonio en conexión con la comunidad local. Para el desarrollo de nueva oferta de productos turísticos se propone articular estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas con alto potencial, tales como turismo de naturaleza en áreas protegidas, turismo indígena, turismo astronómico y científico, turismo en patrimonio ferroviario, enoturismo, turismo náutico, turismo de negocio y turismo deportivo. Además, en esta línea, y para el desarrollo de destinos, el plan busca fortalecer los destinos consolidados, así como impulsar nuevos destinos con potencial turístico.

Dentro de los desafíos del plan está desarrollar nuevas e innovadoras experiencias turísticas, que consideren elementos culturales e identitarios, así como captar mayor valor por turista, mediante acciones de mejoramiento de la oferta.

En el marco de esta política nacional de turismo, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra ejecutando el Plan de Acción de Sernatur 2015 - 2018 y dentro de sus líneas de trabajo se encuentra la diversificación de experiencias, con el objetivo de diversificar y especializar la oferta país de productos y destinos turísticos, para capturar mercados de alto gasto, impulsando el desarrollo de productos turísticos de intereses especiales y el desarrollo sustentable de los destinos.

Para esto, Sernatur busca impulsar el desarrollo y posicionamiento de productos turísticos innovadores con enfoque experiencial y considerando los elementos identitarios de los territorios, a través de la difusión y transferencia de conocimientos, emprendimiento innovador, puesta en valor del patrimonio turístico e impulso del trabajo colaborativo con los distintos actores de la industria, con foco en la puesta en valor el patrimonio cultural, material e inmaterial.

En este sentido, y con el objetivo de generar un impulso a la innovación e inversión turística para la diversificación, Sernatur está trabajando en una línea de trabajo para la promoción del conocimiento para la especialización de experiencia, que busca difundir y transferir información a la industria, que permita que empresarios y/o emprendedores turísticos cuenten con conocimientos y herramientas para el diseño de experiencias turísticas especializadas, factibles de aplicar en sus actuales y/o futuros productos.

Para que Chile logre posicionarse como un destino turístico de clase mundial, el diseño de productos turísticos requiere especializarse y diversificarse en respuesta a las nuevas necesidades del mercado. Esto, porque las expectativas de los turistas son cada vez más específicas y exigentes: ellos buscan vivir experiencias únicas, significativas y auténticas; frente a lo cual, el diseño de productos turísticos integrados y sustentables es fundamental.

En ese marco, Sernatur requiere de la elaboración de una guía para el diseño de experiencias turísticas, que entregue conocimientos y herramientas para que emprendedores y/o empresarios turísticos puedan agregar valor a sus actuales productos, alineándolos con las necesidades de los turistas.

2. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS

Se requiere contratar consultoría para la "Elaboración de Guía para el Diseño de Experiencias Turísticas". Para lo anterior, el adjudicatario deberá realizar investigación, elaboración de contenidos, edición y diseño gráfico.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una guía para el diseño de experiencias turísticas que entregue conocimientos y herramientas para emprendedores y/o empresarios turísticos que puedan agregar valor a sus actuales productos, alineándose con las necesidades de los turistas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un levantamiento de información, en base a fuentes secundarias, sobre diseño de experiencias turísticas, para identificar contenidos relevantes (conceptos, enfoques, metodologías, herramientas, etc.) y elaborar una estructura de temas y/o contenidos que la guía abordará.
2. Elaborar y editar los contenidos para la guía, en función de la estructura propuesta y aprobada por Sernatur.
3. Diseñar y diagramar la guía, una vez que Sernatur haya aprobado el borrador de contenidos.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

ETAPA I Ajuste metodológico: 3 días corridos, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto que aprueba el contrato.

ETAPA II Investigación: 10 días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación de la Etapa I.

ETAPA III Elaboración de contenidos: 36 días corridos y se debe contar a partir de la aprobación de la Etapa II.

ETAPA IV Edición final y diseño: 15 días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación de la Etapa III.

Etapa	Plazo Ejecución adjudicatario (días)	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Total (días)
Entrega Etapa I Ajuste metodológico	3	1	1	5
Entrega Etapa II Investigación	10	2	2	14
Entrega Etapa III Elaboración de contenidos	36	3	3	42
Entrega Etapa IV Edición final y diseño	15	2	2	19
TOTAL				80

5. METODOLOGÍA

Los servicios que el adjudicatario deberá realizar en el marco de esta consultoría, se han organizado en las siguientes etapas:

- Ajuste metodológico
- Investigación
- Elaboración de contenidos
- Edición final y diseño

ETAPA I Ajuste Metodológico.

El objetivo operativo de esta etapa es realizar –en base a los comentarios y propuestas del mandante- todos los ajustes metodológicos pertinentes a la oferta técnica del adjudicatario, con miras a optimizar los resultados esperados.

Durante esta etapa el adjudicatario deberá considerar una reunión de puesta en marcha con la contraparte técnica para realizar una revisión de su propuesta técnica y definir ajustes metodológicos, en caso que sea pertinente. En esta reunión, además se definirán y/o sancionarán los objetivos de la publicación así como los públicos objetivos a los que estará dirigida.

Para el desarrollo de la consultoría, el mandante entregará al adjudicatario toda la información que tenga a su disposición y que sea necesaria considerar para desarrollar la consultoría y elaborar el producto solicitado, incluyendo estudios realizados, documentos, fotografías, mapas u otros. La entrega de esta información se realizará en la reunión de puesta en marcha. Si por alguna razón,

esto no pudiera efectuarse, en dicha reunión se coordinará la fecha y modos de entrega de la información. En relación al uso de fotografías, Sernatur pondrá su banco de imágenes a disposición del adjudicatario.

En todas las etapas de trabajo, el adjudicatario deberá mantener comunicación constante con la contraparte técnica designada por la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables del Servicio Nacional de Turismo. En ese marco, el oferente deberá considerar dentro de su propuesta económica y técnica la realización de reuniones de coordinación entre el adjudicatario y el mandante de la licitación. Esto con el fin de precisar aspectos relevantes de las actividades, además de seguir el estado de avance y cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes bases.

La Etapa I de Ajuste Metodológico tendrá una duración de **3 días corridos** a contar de la fecha de inicio de contrato entre las partes y tendrá como producto asociado el **Informe N° 1**, que consiste en la propuesta técnica ajustada, el plan de trabajo detallado y el cronograma actualizado. La contraparte técnica tendrá un día corrido para revisar el Informe N° 1, y en caso de existir observaciones, el adjudicatario tendrá un día corrido para resolverlas y enviar una nueva versión del informe para su aprobación por parte de Sernatur.

ETAPA II Investigación

El objetivo operativo de esta etapa es realizar un levantamiento de información, en base a fuentes secundarias, para identificar contenidos relevantes que la guía debiera incluir y para elaborar una estructura de temas y contenidos que la guía abordará. Para ello, el consultor deberá:

- Realizar un levantamiento de información sobre el estado del arte en diseño de experiencias turísticas, identificando conceptos y enfoques relevantes que deban incluirse en la guía.
- Realizar un levantamiento de información sobre metodologías para diseñar experiencias turísticas, identificando herramientas que deban incluirse en la guía.
- Elaborar una propuesta de estructura para la guía, identificando secciones y/o capítulos y los contenidos a desarrollar en cada uno de ellos.

La Etapa de Investigación tendrá una duración de **10 días corridos** a contar de la fecha de término de la etapa anterior, y tiene como producto asociado el **Informe N° 2**, que consiste en:

- Propuesta de estructura para la guía de diseño de experiencias, que identifica secciones y/o capítulos, así como los contenidos a desarrollar para cada uno de ellos e identifica referencias bibliográficas a emplear así como referencias bibliográficas complementarias.

La contraparte técnica tendrá dos días corridos para revisar el Informe N° 2, y en caso de existir observaciones, el adjudicatario tendrá dos días corridos para resolverlas y enviar una nueva versión del informe para su aprobación por parte de Sernatur.

ETAPA III Elaboración de contenidos

El objetivo operativo de esta etapa será completar la elaboración de contenidos de la guía en versión borrador, siguiendo para ello la propuesta de estructura aprobada por Sernatur en la etapa anterior.

Se espera que la guía sea objeto de uso y consulta permanente por parte de sus destinatarios, para lo cual se requiere que la guía sea didáctica -incluyendo ejemplos, esquemas u otros elementos que faciliten el aprendizaje- y que sus contenidos sean comunicados en un lenguaje claro y comprensible por públicos amplios (evitar tecnicismos).

Todo material utilizado proveniente de fuentes externas deberá ser correctamente citado e incluido en la bibliografía de la guía. En el evento que el servicio encomendado involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá única y exclusivamente al adjudicatario garantizar su cumplimiento, liberando expresamente al Servicio Nacional de Turismo de cualquier responsabilidad para con los autores, fuentes primarias y organizaciones que los cautelen.

La Etapa de Elaboración de Contenidos tendrá una duración de **36 días corridos** a contar de la fecha de término de la etapa anterior y tiene como producto asociado el **Informe N° 3**, que consiste en:

- Texto en borrador de la guía completa, incluyendo cada una de sus secciones y capítulos en formato Word, para su revisión y aprobación por parte de Sernatur, en cuanto a contenidos generales, nivel de detalle, orden y enfoque, dejando la revisión final de estilo para la etapa siguiente.
- Propuesta de diseño gráfico general para la guía.

La contraparte técnica tendrá tres días corridos para revisar el Informe N° 3, y en caso de existir observaciones, el adjudicatario tendrá tres días corridos para resolverlas y enviar una nueva versión del informe para su aprobación por parte de Sernatur.

ETAPA IV Edición final y diseño

El objetivo operativo de esta etapa es la edición final y diseño gráfico de la Guía para el Diseño de Experiencias Turísticas. La guía debe ser editada, diseñada y diagramada por el adjudicatario y una vez terminada deberá tener una extensión aproximada de 80 a 100 páginas y tamaño 21 x 21 cm.

La Etapa IV de Edición final y diseño, tendrá una duración de **15 días corridos** a contar de la fecha de término de la etapa anterior y tiene como producto asociado el **Informe N° 4 y final**, que consiste en:

- Versión final de la guía en formato Word conteniendo todos los textos finales de la guía.
- Documento editable de la guía, diseñada y diagramada en su versión final (archivos de diseño *InDesign, Illustrator, etc.*).
- Versión final de la guía en formato PDF listo para impresión.
- Versión final de la guía en formato PDF apto para ser publicado en internet.

Para la etapa final, el adjudicatario deberá entregar todos los productos terminados según lo establece la presente licitación y los alcances u observaciones realizadas por la contraparte técnica. Una vez que la contraparte técnica haya revisado los productos solicitados en plenitud y no habiendo observaciones, se procederá a la recepción final del servicio.

La contraparte técnica tendrá dos días corridos para revisar el Informe N° 4 final. En la eventualidad de existir observaciones por parte de Sernatur a la entrega final, el adjudicatario deberá subsanarlas en el plazo máximo de dos días corridos, pasado de dicho plazo el Servicio Nacional de Turismo estará facultado para aplicar la multa correspondiente y de no autorizar el pago final por el servicio, hasta que se haya recibido conforme por parte de la contraparte técnica.

6. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

El oferente deberá contar con experiencia en investigación en turismo, diseño de experiencias turísticas y elaboración de contenidos, edición y diseño de publicaciones.

Para el desarrollo de la consultoría, se solicita que el equipo de trabajo considere la incorporación de los siguientes perfiles:

- Profesional investigador (profesional de las ciencias sociales, humanidades o afines), con experiencia en investigación en turismo. Sus funciones serán el levantamiento de información para identificar contenidos relevantes que la guía debe incluir, elaboración de estructura de temas y contenidos que la guía abordará, y elaboración de contenidos para la guía de diseño de experiencias.
- Profesional editor, con experiencia en la edición de publicaciones y/o medios de comunicación. Se evaluará positivamente la experiencia en publicaciones sobre turismo. Sus funciones serán la elaboración de la estructura de temas y contenidos que la guía abordará así como la elaboración y edición de contenidos de la guía.
- Profesional diseñador gráfico, con experiencia en diseño de publicaciones. Se evaluará positivamente la experiencia en publicaciones sobre turismo e innovación. Su función será el diseño y diagramación de la guía.

El equipo de profesionales **debe tener formación acreditada y experiencia en dichas temáticas.**

Los profesionales propuestos son los que deberán ejecutar y entregar los productos y servicios contratados. Cualquier cambio en el equipo de profesionales deberá ser aprobado previamente por Sernatur y el reemplazo deberá ser por otro profesional de perfil similar y años de experiencia.

7. REQUISITOS PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá estar compuesta a lo menos por:

- Metodología propuesta y plan de trabajo detallado para la elaboración de la Guía para el Diseño de Experiencias Turísticas, indicando tiempos de ejecución y actividades a realizar (detallar las actividades de las etapas definidas en las presentes Bases Técnicas).
- Propuesta preliminar de contenidos para la Guía para el Diseño de Experiencias Turísticas, sugiriendo las principales secciones o capítulos, describiendo brevemente los contenidos a incluir en éstos y los principales criterios editoriales que se utilizarán, todo en un máximo de 4 carillas.
- Organigrama de trabajo, indicando los profesionales que estarán a cargo de cada actividad.
- Carta Gantt.
- CV del equipo de trabajo.
- Certificados de título del equipo de trabajo.
- Anexos completos con la información solicitada.

Se deberá entregar documentos que detallen, la propuesta metodológica y el plan de trabajo, la experiencia del oferente y la experiencia del equipo de trabajo propuesto de acuerdo a los perfiles solicitados en el punto previsto en el punto 6 que versa "Perfil del Equipo Profesional" del apartado "Bases Técnicas".

- **Propuesta metodológica y plan de trabajo:** El proponente deberá entregar una descripción detallada de cómo se desarrollará la ejecución de los servicios y de cómo se organizará el equipo de trabajo. El plan de trabajo que sugiere para desarrollar la Guía para el Diseño de Experiencias Turística debe precisar las etapas y actividades a desarrollar así como las funciones del equipo de trabajo. El plan de trabajo debe indicar claramente la cantidad de días corridos que durará la consultoría.
- **Antecedentes del oferente:** El proponente deberá entregar los antecedentes necesarios para demostrar la experiencia del oferente. Para ello debe listar y describir brevemente aquellas investigaciones o estudios, de complejidad similar o superior al solicitado, desarrollados en el ámbito turístico en los últimos 10 años; los diagnósticos, planes de desarrollo y/o herramientas relacionadas con diseño de experiencias turísticas en los últimos 10 años, y las publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación en los últimos 10 años. Toda esa información deberá entregarla usando para ello el Anexo N° 5.
- **Antecedentes del equipo de trabajo:** El proponente deberá especificar todos los profesionales que integrarán el equipo de trabajo, señalando la función que cumplirá cada uno de ellos, así como la experiencia de acuerdo a los perfiles solicitados y participación en estudios o investigaciones en turismo, edición de publicaciones o medios de comunicación, diseño y diagramación de publicaciones según corresponda. La experiencia del equipo de trabajo debe acreditarse con certificados de título y debe presentarse currículos de cada uno de los integrantes, usando para ello el Anexo N° 6.

Así mismo, para el desarrollo eficaz de la consultoría será necesario mantener una metodología de trabajo que posibilite la coordinación y el seguimiento del proceso entre el consultor adjudicado y el Servicio Nacional de Turismo representado por la contraparte técnica de la licitación.

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta metodológica para generar los productos descritos. Esta propuesta deberá contemplar coordinaciones y reuniones de tipo presencial y virtual, y será aprobada por el Servicio Nacional de Turismo para su adjudicación.

La metodología propuesta deberá considerar los siguientes puntos:

- Reuniones y coordinaciones de trabajo presenciales o virtuales para acordar aspectos teórico conceptuales a considerar en el cumplimiento de los productos en los plazos establecidos.
- En todas las etapas de la consultoría, el adjudicatario deberá mantener comunicación con la contraparte técnica del Servicio Nacional de Turismo.

8. ENTREGA DE INFORMES

Al final de cada etapa el adjudicatario deberá entregar un informe con todos los productos asociados.

Etapas	Plazo Ejecución adjudicatario (días)	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Total (días)
Entrega Etapa I Ajuste Metodológico	3	1	1	5
Entrega Etapa II Investigación	10	2	2	14
Entrega Etapa III Elaboración de contenidos	36	3	3	42
Entrega Etapa IV Edición final y diseño	15	2	2	19
TOTAL				80

Será la contraparte del presente servicio, quien será responsable de la revisión técnica de informes enviados por el adjudicatario, con el propósito de verificar que los productos entregados se ajusten a los requisitos y condiciones definidas en el contrato, así como en las presentes bases de licitación.

El Servicio Nacional de Turismo podrá solicitar reuniones extraordinarias con el adjudicatario en el caso que se detecten incumplimientos, anomalías o atrasos que pongan en riesgo el correcto desarrollo del servicio. Estas reuniones tendrán por finalidad exponer la situación observada y acordar alternativas de solución.

ANEXO N. ° 1
PARA LA CONTRATACIÓN DE "ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL DISEÑO DE
EXPERIENCIAS TURÍSTICAS", ID N. ° 1591-19-LE16, DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO.

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social	
Domicilio	
R.U.T. o N.° Cédula de Identidad	
Fono	Fax: e-mail
ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
e-mail	
ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO	
Nombre Completo	
Fono	
e-mail	
ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO	
Nombre Completo	
Fono	
e-mail	

 Firma Proponente o Representante (s)
 Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*)Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL DISEÑO DE
EXPERIENCIAS TURÍSTICAS", ID N.º 1591-19-LE16, DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4º inciso 6º, que son:

- a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL Nº 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge,
- b) hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos de SERNATUR;
- b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y
- c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE "ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL DISEÑO DE
EXPERIENCIAS TURÍSTICAS", ID N. ° 1591-19-LE16, DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Oferta Económica (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere)	\$.....-
--	----------

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL DISEÑO DE
EXPERIENCIAS TURÍSTICAS", ID N. ° 1591-19-LE16, DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra afecto a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
PARA LA CONTRATACIÓN DE "ELABORACIÓN DE GUÍA PARA EL DISEÑO DE
EXPERIENCIAS TURÍSTICAS", ID N. ° 1591-19-LE16, DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

N°	Nombre Completo, Rut y profesión.	Perfil	Experiencia de acuerdo a lo solicitado en las bases
1	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar perfil de acuerdo a lo solicitado en las bases)	(Indicar proyectos, estudios, investigaciones, publicaciones, u otros, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
2	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar perfil de acuerdo a lo solicitado en las bases)	(Indicar proyectos, estudios, investigaciones, publicaciones, u otros, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
3	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar perfil de acuerdo a lo solicitado en las bases)	(Indicar proyectos, estudios, investigaciones, publicaciones, u otros, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
4	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar perfil de acuerdo a lo solicitado en las bases)	(Indicar proyectos, estudios, investigaciones, publicaciones, u otros, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
5	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar perfil de acuerdo a lo solicitado en las bases)	(Indicar proyectos, estudios, investigaciones, publicaciones, u otros, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
6	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar perfil de acuerdo a lo solicitado en las bases)	(Indicar proyectos, estudios, investigaciones, publicaciones, u otros, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
7	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar perfil de acuerdo a lo solicitado en las bases)	(Indicar proyectos, estudios, investigaciones, publicaciones, u otros, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).

 Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional (TyP)
Servicio Nacional de Turismo

[Handwritten initials]
MJGA/PEP/MAM/MLPR/LRP/NCE/MES

Distribución:

Oficina de Partes (2)

Fiscalía

Unidad de Compras

Subdirección de Productos y Destinos Sustentables

Copia Fiel del Original
lo que transcrito a Ud. Para su conocimiento
[Handwritten signature]
MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de FÉ